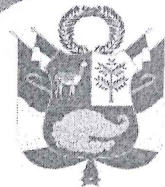


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2025/MPC-GM

Contumazá, 28 de mayo del 2025

VISTO: El memorándum simple N°241-2025/MPC-GM, de fecha 27 de mayo del 2025, del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la **Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos** se dispone la Designación Temporal de Funciones como **Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos** al Lic. Marco Antonio Jiménez Briones por el periodo de los días 28 y 29 de mayo del 2025.

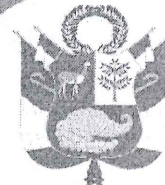
Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES como Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos al Lic. Marco Antonio Jiménez Briones por el periodo de los días 28 y 29 de mayo del 2025, en adición a sus funciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Lic. Marco Antonio Jiménez Briones, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENCIA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL